

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

1. DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio

10061 Orden de 10 de julio de 2008, de la Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan subvenciones para Corporaciones Locales con destino a la ejecución y explotación de proyectos de instalaciones de aprovechamiento de recursos energéticos renovables para el ejercicio 2008.

El fomento de las energías renovables, así como del ahorro y de la eficiencia energética constituye un objetivo prioritario dentro de la Administración Regional configurándose como tal en la planificación energética regional para el período 2003-2012, y así viene establecido en la Ley 10/2006, de 21 de diciembre, de Energías Renovables y Ahorro y Eficiencia Energética, en sus artículos 1 y 3, entre otros.

En el marco de esta política de fomento y de conformidad con la competencia exclusiva en materia de instalaciones de producción, distribución y transporte de energía, cuando el transporte no salga de su territorio y su aprovechamiento no afecte a otra Comunidad Autónoma y de desarrollo legislativo y ejecución que en materia de «régimen minero y energético» atribuye a esta Comunidad Autónoma los artículos 10.Uno.28 y 11.4 de su Estatuto de Autonomía, la Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio, se configura como el departamento de la Administración Regional al que corresponde el ámbito sectorial reseñado, convocando al efecto las presentes subvenciones que, con la citada finalidad de fomento, tienen por destinatarios a las Corporaciones Locales de la Región de Murcia, lo que determina un ahorro en el consumo de energía final, contribuyendo a la reducción de emisiones de efecto invernadero.

Así, en el Programa Operativo FEDER de la Región de Murcia para el periodo 2007-2013 y en el Marco del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), Eje 4 "Transporte y Energía", Temas Prioritarios 39, 40, 41 y 42, se contempla para la consecución del objetivo expresado en el párrafo anterior, la concesión de subvenciones para la ejecución y explotación de los proyectos de instalaciones fijas de aprovechamiento de recursos energéticos renovables en el área solar fotovoltaica conectada a red de distribución (40), eólica (39), geotérmica (42) y biocombustibles (41), figurando en el Programa Presupuestario 442J "Energías Limpias", de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2008, aprobados por Ley 10/2007, de 27 de diciembre, los correspondientes créditos destinados a la concesión de subvenciones para dicha finalidad.

De otra parte, la experiencia favorable derivada de las modificaciones introducidas en la tramitación de los

expedientes en ejercicios anteriores a consecuencia de la entrada en vigor de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, aconseja continuar con el procedimiento instaurado, si bien introduciendo algunas mejoras dirigidas a agilizar y normalizar los procesos.

La presente Orden se dicta al amparo de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en aquellos aspectos en los que tiene la condición de básica.

Al objeto de efectuar la asignación de los referidos créditos conforme a los principios de publicidad, concurrencia y objetividad, a los que se refiere el artículo 4 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el artículo 8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se hace necesario establecer las bases reguladoras para la solicitud y concesión de subvenciones destinadas a la finalidad indicada y aprobar la convocatoria de las mismas.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Energías Limpias y Cambio Climático, conforme a las facultades que me atribuye el artículo 16 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

Dispongo

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.

La presente Orden tiene por objeto establecer las bases reguladoras y aprobar la convocatoria para la concesión de subvenciones correspondientes al año 2008, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a Corporaciones Locales para la ejecución y explotación de los proyectos de instalaciones fijas de aprovechamiento de recursos energéticos renovables en el área solar fotovoltaica conectada a red de distribución, eólica, geotérmica y biocombustibles, desarrollados en el ámbito territorial de la Región de Murcia.

Artículo 2. Créditos presupuestarios.

Los créditos presupuestarios con cargo a los cuales se concederán las subvenciones reguladas en la presente Orden se concretan en la siguiente partida presupuestaria, crédito que será cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), dentro del Programa Operativo FEDER, 2007-2013 de la Región de Murcia, con una tasa de cofinanciación del 70%: 20.05.442J.767.22. Proyecto n.º 30.489 «Plan de Energías renovables para CC.LL.». Importe: 160.000 €.

Artículo 3. Proyectos subvencionables y aplicaciones prioritarias.

1. Tendrán la consideración de proyectos subvencionables los de ejecución y consiguiente explotación de instalaciones conectadas a red de distribución para el aprovechamiento de la energía solar mediante sistemas

fotovoltaicos, energía eólica, geotérmica y biocombustibles, siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Que fomenten la sustitución de consumos de energías convencionales por electricidad de origen fotovoltaico, en la industria, los servicios y la edificación y en general, en edificaciones e instalaciones vinculadas o no a explotaciones y servicios de cualquier tipo.

b) Que contribuyan a la protección del medio ambiente, siempre que su aprovechamiento se produzca dentro del área geográfica de la Región de Murcia.

c) Que no sean de instalación obligatoria en virtud de norma alguna de carácter municipal, autonómica, estatal o comunitaria.

2. No se considerarán proyectos subvencionables los acogidos a leasing o arrendamiento financiero.

3. Las instalaciones deberán estar incluidas en alguna de las aplicaciones prioritarias siguientes:

a) Solar fotovoltaica conectada a red de distribución, no agrupadas, entendiéndose como tales, aquellas instalaciones que no comparten instalaciones comunes de evacuación, en un mismo punto de conexión, con otras instalaciones construidas a su vez durante el periodo subvencionable determinado en esta Orden. Incluye:

1.º Solar fotovoltaica conectada a red, no agrupada y con conexión a red de baja tensión.

2.º Solar fotovoltaica conectada a red, no agrupada y con conexión a red de Alta tensión.

b) Eólica. Incluye:

1.º Instalaciones para aprovechamiento de energía eólica, por medio de instalaciones de aerogeneradores, de hasta 100 kW de potencia nominal total, consistentes en uno o varios aerogeneradores ubicados en un mismo emplazamiento y conectados al mismo punto de conexión a red o de entrega de potencia para consumo propio, para consumo en instalaciones receptoras de titularidad del beneficiario o para vertido a red de distribución en baja tensión.

2.º Instalaciones para aprovechamiento de energía eólica, por medio de aerogeneradores, de hasta 100 kW de potencia nominal total en uno o varios aerogeneradores ubicados en un mismo emplazamiento para consumo en instalaciones receptoras de titularidad del beneficiario o para vertido a red de distribución en alta tensión.

c) Instalaciones captadoras de aprovechamiento de energía geotérmica de baja y media temperatura asociadas o no a sistemas convencionales de producción de calor o energía eléctrica, para consumo propio en una instalación asociada a cualquier tipo de producción o a dar servicios térmicos a edificaciones domésticas u otras.

d) Adaptación de instalaciones fijas de generación de energía eléctrica, calor o frío para utilización de biocombustibles como combustible principal.

e) Reposición de elementos generadores completos (Placas fotovoltaicas o Aerogeneradores) de una instalación existente propiedad del solicitante por deterioro no contemplado en las garantías correspondientes al fabricante o al mantenedor ni en contrato de seguro alguno.

4. Se establece en uno el número máximo de proyectos subvencionables por solicitante y año, salvo, en el caso de una solicitud de varias instalaciones enmarcadas en una misma acción, ya sea divulgativa, docente, humanitaria u otras de interés social o de carácter demostrativo, solicitada por una Corporación Local, en el que se establecerá el número máximo de instalaciones en atención al criterio de satisfacción efectiva de la finalidad propuesta en la acción, con un máximo de cuatro instalaciones, y siempre, dentro, de las disponibilidades presupuestarias existentes.

Artículo 4. Características de las Instalaciones.

1. Las instalaciones incluidas en el ámbito de aplicación de esta Orden deberán ser realizadas y, en su caso, mantenidas por empresas instaladoras y mantenedoras contratadas a tal efecto por el beneficiario e inscritas en el Registro correspondiente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que las habilita para su ejercicio.

2. Los elementos de captación energética deberán contar con un Certificado de conformidad a las Normas europeas (EN) que les sean de aplicación, emitido por un organismo acreditado por una entidad de acreditación de los previstos en el artículo 3 del Reglamento de la Infraestructura para la Calidad y la Seguridad industrial, aprobado por R.D. 2200/1995 de 28 de diciembre.

Artículo 5. Gasto subvencionable.

1. Con carácter general, sólo serán subvencionables aquellos gastos que guardando relación directa con el objeto de la convocatoria resulten admisibles conforme a la normativa autonómica, nacional y comunitaria al respecto: así, el Reglamento (CE) N.º 1083/2006, de la Comisión, de 11 de julio, el Reglamento (CE) N.º 1080/2006, de la Comisión, de 5 de julio y la Orden EHA/524/2008, de 26 de febrero (B.O.E. de 1/03/08).

2. En particular, se considerará gasto subvencionable aquella parte de la inversión que recaiga sobre bienes tangibles (obra civil, estructuras, equipos, etc.) y el montaje de las instalaciones que sea necesaria para alcanzar los objetivos propuestos; y no se considerarán subvencionables los conceptos siguientes:

a) Los impuestos indirectos, cuando sean susceptibles de recuperación o compensación, ni los impuestos personales sobre la renta.

b) Los recursos informáticos que no estén expresamente dedicados al fin que motiva la solicitud.

c) Las inversiones en equipos usados.

d) Los gastos de adquisición o arrendamiento de terrenos.

e) Los honorarios de proyecto, en su caso.

f) Los gastos que no estén claramente definidos o que no tengan por finalidad el aprovechamiento de las energías renovables.

g) Las inversiones en instalaciones receptoras para el consumo de las energías renovables captadas, excepto para el caso de utilización de biocombustibles y de actuaciones de demostración para cualquier otra de las tecnologías contempladas en esta Orden, siempre que la potencia instalada no sea superior a 50 Kw.

Artículo 6. Beneficiarios.

1. Podrán ser beneficiarios de las subvenciones a que se refieren las presentes bases las Corporaciones Locales de la Región de Murcia, que lo soliciten, siempre que no estén incurso en ninguna de las circunstancias establecidas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2. Las subvenciones a Corporaciones Locales cuando no ejerzan actividad económica objeto de ayuda estarán excluidas del régimen de ayudas de Estado por la propia naturaleza del beneficiario, por lo que no tienen carácter de ayuda de Estado y no estarán sometidas a las intensidades máximas de aplicación.

3. El cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria y con la Seguridad Social por parte de las Administraciones Públicas, así como los organismos, entidades públicas y fundaciones del sector público dependientes de aquéllas, se acreditará mediante la presentación de una declaración responsable.

4. La presentación de declaración responsable sustituirá a la presentación de la certificación prevista en el artículo 3 de la Orden de 1 de abril de 2008 de la Consejería de Hacienda y Administración Pública en los casos establecidos en el artículo 5 de la misma, una vez entre en vigor dicha Orden, conforme a la modificación de su entrada en vigor operada por Orden de 6 de mayo de 2008.

Artículo 7. Período subvencionable.

La ejecución de los proyectos subvencionables se han debido llevar a efecto o se ejecutarán en el período comprendido entre el 1 de diciembre de 2007 y el 15 de marzo de 2009.

Artículo 8. Cuantía de las subvenciones.

1. La cuantía de la subvención solicitada se calculará de acuerdo con los criterios establecidos en el Anexo I de esta Orden.

2. Dicha cuantía para cada proyecto no podrá superar el límite general máximo del 60% del gasto subvencionable; entendido este porcentaje en términos de inversión bruta para cada finalidad, que podrá elevarse a un 70% cuando, a juicio motivado de la Administración, el proyecto a subvencionar consista en una instalación con alto nivel de replicabilidad, carácter demostrativo o interés social.

A los citados efectos, el solicitante deberá comunicar las ayudas solicitadas y/o para este fin, antes o durante la tramitación del procedimiento

3. El importe de la ayuda o subvención concedida en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones privadas o ayudas de otras Administraciones Públicas o Entes, públicos o privados, nacionales o internacionales, y con cualesquiera otros ingresos o recursos para la misma finalidad, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario o de la finalidad para la que se concedió la ayuda o subvención.

Artículo 9. Procedimiento de Concesión.

1. El procedimiento para el otorgamiento de las subvenciones será de concurrencia competitiva.

2. Las subvenciones serán adjudicadas teniendo en cuenta los principios de publicidad, concurrencia, objetividad, transparencia, igualdad y no discriminación en la concesión.

Artículo 10. Solicitudes y Documentación.

1. Los interesados deberán presentar una solicitud de subvención por instalación, mediante instancia normalizada, de acuerdo con el Anexo IV esta Orden, dirigida al Consejero de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio, en el Registro General de dicha Consejería, sito C/ Calderón de la Barca, 14. 2.ª planta.30071 Murcia o en alguno de los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, acompañadas de la siguiente documentación:

a) Ficha-Resumen de la acción a desarrollar, suscrita por el instalador, de acuerdo con los modelos que, para cada tipo de instalación, figuran en el Anexo III. de esta Orden. Para las instalaciones cuyas dimensiones superen las cuantías indicadas en la normativa vigente, se requerirá además Memoria o Proyecto técnico, según proceda, en aplicación de su normativa específica.

b) Plano de situación del lugar de la instalación con indicación de la ruta de acceso al mismo.

c) Presupuesto detallado de las inversiones subvencionables, según modelo contenido en el Anexo III.

d) Declaración responsable del beneficiario conforme al Anexo II.

e) Declaración del solicitante relativa a la solicitud de subvenciones para la misma finalidad que, en su caso, se hubieran presentado ante cualquier Administración Pública, incluida la Unión Europea, según modelo contenido en el Anexo V de esta Orden; y, para el caso de que se haya solicitado u obtenido la subvención, fotocopia de la solicitud o del documento acreditativo de la concesión.

f) Certificado del Acuerdo o Resolución adoptados por el órgano competente por los que se apruebe la realización de la actividad para la que se solicita la subvención.

g) Documento acreditativo de la existencia de crédito suficiente para financiar la aportación municipal, o del acuerdo que contenga el compromiso de habilitarlo una vez recibida la subvención.

h) Fotocopia compulsada del C.I.F. de la Entidad, y del DNI o NIF del solicitante cuando sea persona física, así como, copia compulsada del poder de representación suficiente.

i) Código de cuenta cliente (C.C.C) expresado en documento expedido por la entidad financiera en la que se haya de ingresar la subvención.

j) Cuando el importe del gasto subvencionable supere la cuantía de 30.000 € en el supuesto de coste por ejecución de obra, o de 12.000 euros en el supuesto de suministro de bienes de equipo o prestación de servicios por empresas de consultoría y asistencia, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Dichas ofertas se presentarán junto a la solicitud.

2. Cuando se soliciten ayudas para distintas instalaciones deberá formularse una solicitud por cada instalación, aportando en cada uno de los expedientes la documentación referida en el apartado anterior.

3. El plazo de presentación de solicitudes será de dos meses a contar desde la fecha de entrada en vigor de la presente Orden.

4. Si la solicitud y la documentación que la acompaña no reúne los requisitos señalados, se requerirá al interesado para que, de conformidad con el art. 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en el plazo de diez días, subsane la solicitud o acompañe los documentos preceptivos, con la indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su petición.

Artículo 11. Instrucción del procedimiento de concesión.

1. La competencia para la instrucción de los expedientes de subvención corresponderá a la Dirección General de Energías Limpias y Cambio Climático quien realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.

2. El estudio y la evaluación de las solicitudes estará encomendada a la Comisión de Evaluación, que ajustará su funcionamiento a las normas contenidas en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y estará constituida por el Director General de Energías Limpias y Cambio Climático, que actuará como Presidente, convocando y designando a dos funcionarios de la Dirección General como vocales, uno de los cuales actuará como Secretario.

La valoración de los proyectos para los que se solicite subvención, se efectuará, atendiendo a los criterios que a continuación se relacionan:

- a) Grado de innovación. Hasta 20 puntos.
- b) Ahorro energético anual a obtener a igualdad de ritmo productivo o servicio prestado. Hasta 20 puntos.
- c) Incidencia medioambiental (TM/año de CO2 evitado). Hasta 20 puntos.
- d) Tipo y gasto anual de combustible convencional sustituido. Hasta 20 puntos.
- e) Generación de actividad económica y/o empleo. Hasta 10 puntos.
- f) Viabilidad técnica y económica de la acción a desarrollar. Hasta 5 puntos.
- g) Calidad y rigor en la elaboración de la documentación técnica presentada. Hasta 5 puntos.

3. Una vez evaluadas las solicitudes, dicha comisión deberá emitir informe en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada y que contendrá la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención y la cuantía, así como la relación de solicitantes para los que se propone la denegación de la subvención solicitada.

4. El órgano instructor, a la vista del expediente y del informe del órgano evaluador, formulará la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que deberá notificarse a los interesados, y se concederá un plazo de 10 días para presentar alegaciones.

Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados. En este caso, la propuesta de resolución formulada tendrá el carácter de definitiva.

Examinadas las alegaciones aducidas en su caso por los interesados, por el órgano instructor se formulará propuesta de resolución definitiva, que deberá expresar el solicitante o la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención, y su cuantía, especificando su evaluación y los criterios de valoración seguidos para efectuarla. En su caso, podrá instarse por el beneficiario reformulación de solicitudes conforme a lo establecido en el artículo 21 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la CARM.

5. La propuesta de resolución definitiva se notificará a los interesados que hayan sido propuestos como beneficiarios en la fase de instrucción, para que en el plazo de 10 días naturales desde la notificación de la propuesta de resolución comuniquen su aceptación, con la advertencia de que de no recibirse comunicación en sentido contrario, se entenderá producida la aceptación.

Artículo 12. Finalización del procedimiento.

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 16.n) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el procedimiento finalizará, sin perjuicio de la autorización del Consejo de Gobierno, cuando proceda, mediante Orden del Consejero de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio, concediendo o denegando la subvención, dictada a la vista de la propuesta elevada por el Director General de Energías Limpias y Cambio Climático, conteniendo en todo caso las actividades a subvencionar, su presupuesto, la cuantía de la subvención concedida y la obligación de los beneficiarios de insertar en todas las manifestaciones externas de las actuaciones o proyectos subvencionados, la ayuda objeto de la presente convocatoria y, en su caso, la cofinanciación de las mismas por organismos estatales y/o Fondos Estructurales.

Asimismo deberá contener, además de la relación de solicitantes a los que se concede la subvención, la desestimación del resto de las solicitudes. La citada resolución deberá estar debidamente motivada, acreditándose en el procedimiento los fundamentos de la resolución adoptada.

2. EL plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de seis meses a contar desde la publicación de la presente orden de convocatoria. El plazo se computará a partir de la publicación de la correspondiente convocatoria, salvo que la misma posponga sus efectos a una fecha posterior, o, en el caso de reapertura del plazo de presentación de solicitudes, desde el momento de la publicación en el BORM de dicho anuncio. El vencimiento del plazo máximo sin haberse notifica-

do la resolución legítima a los interesados, para entender desestimada por silencio administrativo, la solicitud de concesión de la subvención.

3. Contra la citada resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó, o bien ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

4. En los supuestos de renuncia o desistimiento de alguna subvención concedida, ésta podrá otorgarse a otros solicitantes, pudiéndose adoptar la Orden correspondiente fuera del plazo previsto en el apartado 2 de este artículo. En este caso se deberá respetar el objeto, condiciones y finalidad de la subvención, así como los criterios de valoración establecidos respecto a las solicitudes o peticiones.

5. La resolución del procedimiento se notificará a los interesados de acuerdo con lo previsto en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. La notificación se practicará por el órgano competente para instruir y se ajustará a las disposiciones contenidas en el artículo 59 de la citada Ley.

Artículo 13. Modificación de la concesión.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas consideradas incompatibles y otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, deberá ser puesta en conocimiento del órgano concedente, pudiendo dar lugar a la modificación de la resolución de concesión o en su caso al reintegro de las cantidades que procedan, en la forma que se establece en el artículo siguiente.

Artículo 14. Obligaciones del beneficiario.

1. Los beneficiarios quedarán, en todo caso, sujetos a las obligaciones impuestas por el artículo 14 y concordantes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en el art. 11 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en concreto estarán sometidos a las siguientes obligaciones:

a) Realizar la actividad para la que se concede la subvención y presentar la justificación correspondiente en la forma prevista en el artículo 16.

b) Someterse a las actuaciones de comprobación, seguimiento y control a efectuar por el órgano concedente así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información les sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

c) Indicar en la documentación y material utilizado en el desarrollo de la actividad subvencionada que ésta se realiza con financiación y en colaboración de la Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio y de la Unión Europea, a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

d) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos percibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control. Dichos documentos deberán ser conservados hasta el año 2018, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 1, letra a) del artículo 90 del Reglamento (CE) n.º 1083/2006 del Consejo de la UE.

e) Comunicar al órgano concedente de la subvención la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes Públicos nacionales o internacionales. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

f) Comunicar a la Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio la modificación de cualquier circunstancia tanto objetiva como subjetiva que afecte a alguno de los requisitos exigidos para la concesión de la subvención.

g) Mantener en condiciones de funcionamiento normal a las instalaciones subvencionadas durante toda su vida útil.

h) Realizar las actividades de información y publicidad contenidas en el Reglamento (CE) N.º 1828/2006, de 8 de diciembre, que recoge, entre otras, las actividades de información y publicidad que deben llevar a cabo los Estados miembros, en relación con las intervenciones de los Fondos Estructurales, de acuerdo con el Manual de identidad corporativa de "Crecemos con Europa" contenido en la página Web siguiente: (<http://www.sifemurcia-europa.com/>).

2. La condición de beneficiario implicará su aceptación para aparecer en la Lista de beneficiarios de ayudas de Fondos Europeos que se publicará, al efecto, y en la que se indicará el nombre de cada beneficiario y el importe de la ayuda pública obtenido, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 2, letra d) del artículo 7 del Reglamento (CE) n.º 1828/2006, de la Comisión Europea.

Artículo 15. Compatibilidad de las ayudas.

1. Las subvenciones otorgadas conforme a la presente Orden serán compatibles con cualesquiera otras que pudieran obtenerse del resto de Administraciones públicas, con excepción de las obtenidas de la Administración Regional para la misma finalidad, con los siguientes límites:

a) Un límite general máximo del 60% del gasto subvencionable para cada finalidad, que podrá elevarse a un 70% cuando, a juicio motivado de la Administración, el proyecto a subvencionar consista en una instalación con alto nivel de replicabilidad, carácter demostrativo e interés social.

2. Estas ayudas no se acumularán con ayudas de minimis relativas a los mismos costes elegibles si tal acumulación diera lugar a una intensidad de ayuda superior a la fijada en la presente Orden.

Artículo 16. Pago.

1. Con carácter general, el pago de la subvención se realizará previa justificación, por el beneficiario, de la rea-

lización de la actividad, proyecto, objetivo o adopción del comportamiento para el que se concedió en los términos establecidos en la presente Orden. El abono de la subvención se podrá efectuar en un único pago.

2. El pago se efectuará a la cuenta bancaria que figure en la solicitud, que corresponderá con el certificado bancario presentado.

3. En el caso de que así se solicite, el pago será efectuado con carácter previo a la justificación, ajustada al modelo que figura en el Anexo IV, como financiación necesaria para llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención, estando los destinatarios exonerados de prestar garantía, conforme al art. 16 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 17. Justificación.

1.- Las actividades subvencionadas deberán realizarse dentro del periodo subvencionable indicado en el artículo 7, debiéndose justificar con anterioridad al 30 de abril de 2009, aportando para ello ante la Dirección General de Energías Limpias y Cambio Climático la documentación siguiente:

a) Certificado de la empresa instaladora que haya ejecutado la instalación, en el que se haga constar que la instalación se ha realizado de acuerdo con el contenido de la ficha-resumen, memoria o proyecto técnico presentado con la solicitud y de las modificaciones que se hubieran introducido, en su caso, conteniendo y/o acompañando:

1.º Nombre del titular de la instalación.

2.º Ubicación de la instalación: Polígono, Parcela y Municipio.

3.º Potencia de campo fotovoltaico, o de la unidad generadora en su caso y potencia nominal en Kw del conjunto generador.

4.º Número de captadores o generadores (de la tecnología que proceda) y potencia unitaria.

5.º Fotografía de la instalación.

6.º Plano de situación y accesos.

7.º Indicación exacta del punto de conexión a red y tensión del mismo, en su caso, mediante copia de escrito de concesión del mismo por la compañía distribuidora.

b) Cuenta justificativa de los gastos y pagos suscrita por el beneficiario, según modelo recogido en los Anexos VII y VIII de esta Orden, a la que se adjuntarán:

1.º Facturas o documentos equivalentes correspondientes a los gastos realizados en el desarrollo de las actividades objeto de ayuda. Deberán presentarse en documento original, que será devuelto al solicitante tras su cotejo.

2.º Justificantes de pago de las facturas ajustados a las normas fiscales y contables y a aquéllas que según su naturaleza les sean aplicables. Para aquellos pagos cuyo vencimiento sea posterior al de la presentación se adjuntará una declaración del solicitante en la que se compromete a presentar dichos justificantes en los quince días siguientes al vencimiento de los mismos.

c) Garantía legal del fabricante de los equipos y componentes, y en el caso de módulos fotovoltaicos, garantía sobre rendimiento en la producción de las placas fotovoltaicas

d) Garantía del instalador sobre la instalación en su conjunto, que no podrá ser inferior a tres años.

e) Contrato de mantenimiento de las instalaciones, por un periodo mínimo de tres años, o justificación de estar en posesión de un servicio de mantenimiento propio.

f) Documentación exigible para la puesta en servicio de la instalación, de conformidad con la normativa aplicable.

En el caso de instalaciones eólicas o fotovoltaicas para producción y vertido de energía eléctrica a la red de distribución, copia del acta de puesta en marcha de las instalaciones en alta tensión y autorización de funcionamiento para las de baja tensión.

2.- El órgano concedente comprobará la adecuada justificación de la subvención, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

3.- Cuando por razones debidamente justificadas no fuera posible cumplir el plazo de ejecución y justificación establecido, los beneficiarios deberán solicitar de la Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio, antes de que concluyan los mismos, la ampliación del mismo, conforme a lo establecido en el artículo 49 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, debiendo acreditar la concurrencia de las circunstancias que impidan el citado cumplimiento e indicando el plazo de ampliación solicitado, que este no podrá exceder de la mitad del plazo concedida al efecto.

Artículo 17. Reintegro.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del anticipo y, en su caso, del pago de la subvención, en los casos y en la forma prevista en el Título II de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Título II de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 18. Responsabilidad y régimen sancionador.

Los beneficiarios de las ayudas que se regulan en la presente Orden quedan sometidos al cumplimiento de las responsabilidades y régimen sancionador previstos en los artículos 52 y siguientes de la Ley General de Subvenciones 38/2003, de 17 de noviembre y artículos 44 y 45 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Murcia, a 10 de julio de 2008.—El Consejero de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio, Benito J. Mercader León.

Esta línea de ayudas esta cofinanciada por FEDER en un 70%



Anexo I

Cuantía de las subvenciones (art. 8)



ENERGÍA SOLAR FOTOVOLTAICA CONECTADA A RED DE DISTRIBUCION

A.- Instalaciones sobre suelo

1.- Instalaciones no agrupadas conectadas a red en baja tensión

Potencia Nominal de la instalación €/Wp(*)

- | | |
|-----------------------------------|------|
| a) Hasta 10 Kw | 1,90 |
| b) $10 < P \text{ (Kw)} \leq 100$ | 0,20 |

2.- Instalaciones no agrupadas conectadas a red en alta tensión

Potencia Nominal de la instalación €/Wp(*)

- | | |
|-----------------------------------|------|
| a) Hasta 10 Kw | 2,09 |
| b) $10 < P \text{ (Kw)} \leq 100$ | 0,22 |

NOTAS:

P = suma de potencia nominal de inversores en Kw

Para instalaciones de mas de 10 Kw se calculara la subvención mediante la formula siguiente

$$\text{Subvención en } \text{€} = Wp/P \times 10 \times 1.90 + Wp/P \times (P-10) \times 0,20$$

Se entiende por instalaciones no agrupadas aquellas cuyo punto de conexión a red concedido por la empresa distribuidora, no es compartido con ninguna otra instalación fotovoltaica.

B.- Instalaciones sobre cubierta.(*)

- | | |
|---|-----------|
| a) Hasta 50 kw de potencia nominal | 2.09 €/Wp |
| b) Desde 50 Kw a 100 Kw de potencia nominal | 1,90 €/Wp |

(*) Se entiende por instalación sobre cubierta las colocadas sobre cubiertas o paramentos de edificaciones destinadas a viviendas, oficinas o locales comerciales o industriales.(Disposición final 2ª del R.D.661/2007)

C.- Coeficientes de mayoración (aplicables a los apdos. A y B)

Tipos de actuación mayorable	Coefficiente
Integración Arquitectónica	1,10
Monitorización	1,04
Seguimiento solar	1,07
Mantenimiento >= 10 años	1,10
Estructuras especiales	1,04
Efectos demostrativos e innovación	1,20

Nota: para el calculo de la subvención final, se multiplicaran entre si los coeficientes que sean de aplicación según el tipo de actuación acreditado y el resultado se multiplicara por el importe unitario de la subvención asignado en los apartados anteriores, sin que se superen en cada caso los limites establecidos en esta Orden.

ENERGIA EOLICA**1.- INSTALACIONES DE POTENCIA <= 5 Kw**

Tipo instalación	€/W inst. (*)
Aislada con acumulación	2,40
Aislada sin acumulación	2,10
Conectada sin acumulación	1,56

(*) Se considera W Inst. a la potencia en vatios a la salida del generador senoidal en el caso de conectadas a red y potencia suministrada por el generador a la instalación receptora en los demás casos.

2.- INSTALACIONES DE POTENCIA: 5 kW=< P <= 25 kW: El 30% del coste subvencionable

3.- INSTALACIONES DE POTENCIA : 25 kW< P<= 50 Kw: El 20% del coste subvencionable

4.- INSTALACIONES DE POTENCIA 50 kW <P<= 100 kW: El 10% del coste subvencionable

RESTO DE INSTALACIONES (GEOTERMIA Y BIOCMBUSTIBLES)**1.- Instalaciones de aprovechamiento de energía Geotérmica.**

Se calculara la subvención sobre la base del 30% del importe subvencionable de la parte de la instalación diseñada para la captación del recurso geotérmico.

2.- Instalaciones de aprovechamiento de Biocombustibles líquidos.

Se calculara la subvención sobre la base del 30% del importe subvencionable de la parte de la instalación de alimentación y de las adaptaciones realizadas al sistema generador para la utilización del biocombustible si las hubiera.

Esta línea de ayudas esta cofinanciada por FEDER en un 70%



Región de Murcia



UNION EUROPEA

ANEXO II Declaración Responsable del Beneficiario

PROCEDIMIENTO	DOCUMENTO
Subvenciones a Corporaciones Locales con destino a la ejecución y explotación de proyectos de instalaciones de aprovechamiento de recursos energéticos Renovables, para el año 2008.	Declaración de cumplimiento de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre de 2003 General de Subvenciones.

El solicitante D. _____ con DNI/NIF _____, en virtud de lo establecido en el artículo de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones.

DECLARA ANTE LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO SOSTENIBLE Y ORDENACION DEL TERRITORIO:

No estar incurso en ninguna de las circunstancias enumeradas en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre de 2003, General de Subvenciones, que impiden obtener la condición de beneficiario de la subvención.

Igualmente, se formula declaración responsable de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, y de no tener deudas tributarias en período ejecutivo de pago con la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a los efectos establecidos en el artículo 24 del R.D. 887/2006, de 21 de julio y artículo 5 de la Orden de 1 de abril de 2008, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la CARM, BORM 08/04/08.

Lo que firma (y sella) a efectos de tramitación de solicitud de ayuda con destino a la ejecución y explotación de proyectos de instalaciones de aprovechamiento de recursos energéticos renovables para el ejercicio 2008.

En _____ a _____ de 2.008

FIRMA (Y SELLO) DEL SOLICITANTE O
PERSONA QUE LO REPRESENTA

Esta línea de ayudas esta cofinanciada por FEDER en un 70%



Región de Murcia



UNIÓN EUROPEA



ANEXO III

FICHA RESUMEN INSTALACIONES FOTOVOLTAICAS Y/O EOLICAS

1.- BENEFICIARIO

Nombre:	CIF/NIF:
Sector de actividad:	C.N.A.E.:
Domicilio Social:	
Municipio:	Provincia:
C.P.:	Teléfono:
	Fax:

2.- DATOS DE LA PERSONA DE CONTACTO

Nombre:	CIF/NIF:
Sector de actividad:	C.N.A.E.:
Domicilio Social:	
Municipio:	Provincia:
C.P.:	Teléfonos:
	Fax:

3.- EMPRESA QUE EJECUTARÁ LA INSTALACION

Nombre:	CIF/NIF:
Nº de Empresa Instaladora:	
Domicilio Social:	
Municipio:	Provincia:
C.P.:	Teléfonos:
	Fax:

4.- IDENTIFICACIÓN DE LA INSTALACIÓN

Título del Proyecto:

Ubicación (Dirección):

Municipio: Provincia:

5.- SINTESIS DE LA INSTALACION

Aislada, conectada a red, o mixta

Breve descripción de las instalaciones:

Breve descripción del proyecto a ejecutar:

Amplicación (utilización de la energía):

Esta línea de ayudas esta cofinanciada por FEDER en un 70%



ANEXO III



FICHA RESUMEN INSTALACIONES FOTOVOLTAICAS Y/O EOLICAS

6.- DESCRIPCIÓN DE LOS ELEMENTOS QUE COMPONEN LA INSTALACIÓN:

Potencia p/ico total (Wp):	Nº de Paneles	Potencia unitaria (W)
Modelo:	Tipo:	
Fabricante:		
AEROGENERADORES		
Potencia total de aerogeneradores (W):	Nº de aerogeneradores:	
Potencia unitaria de los aerogeneradores (W):	Fabricante:	
Modelo:		
Tipo de torre:	Altura de la Torre (m):	
INVERSORES		
Potencia total de inversores (W):	Nº de inversores:	
Potencia unitaria de los inversores (W):	Fabricante:	
Modelo:		
REGULADORES		
Potencia total de reguladores (A):	Nº de reguladores:	
Potencia unitaria de los reguladores (A):	Fabricante:	
Modelo:		
PERIODO DE GARANTÍA DE LOS EQUIPOS (AÑOS):		
PERIODO DE GARANTÍA DE LA INSTALACIÓN (AÑOS):		
DATOS DE EJECUCIÓN DE LA INSTALACIÓN		
Fecha de Inicio:		
Tiempo Estimado Ejecución:		

7.- PRESUPUESTO TOTAL SIN IVA euros
8.- CONTRATO DE MANTENIMIENTO (años)
9.- INTEGRACION ARQUITECTONICA	(Justificar en Anexo a ficha resumen)
10.- MONITORIZACION	(Justificar en Anexo a ficha resumen)
11.-SEGUIMIENTO SOLAR	(Justificar en Anexo a ficha resumen)
12.-ESTRUCTURAS ESPACIALES	(Justificar en Anexo a ficha resumen)
13.- EFECTOS DEMOSTRATIVOS E INNOVACION	(Justificar en Anexo a ficha resumen)

En Murcia a.....dede 2008

Firma y Sello

Esta línea de ayudas esta cofinanciada por FEDER en un 70%



ANEXO III

FICHA RESUMEN INSTALACIONES FOTOVOLTAICAS Y/O EOLICAS

(Este apartado se debe rellenar para cualquier tipo de instalación de los contemplados en esta Orden)

DATOS. ADICIONALES SOLICITADOS POR LA CARM.			
1/ Instalación			
Producción energética anual		kWh	
2/ Económicos			
Presupuesto Total con IVA		Euros	
Subvención solicitada		Euros	
Producción energética anual		Euros	siendo Euro/ kWh: <input type="text"/>
3/ Financieros			
Plazo amortización simple (con subv)		años	
Plazo amortización simple (sin subv)		años	
4/ Beneficios Medioambientales			
		tn CO2 evitadas/año	
		kg SO2 evitadas/año	
		kg NOx evitadas/año	
Murcia a		de	de 2006
		Firma y sello	

Esta línea de ayudas esta cofinanciada por FEDER en un 70%



ANEXO III.



INSTALACION SOLAR FOTOVOLTAICA COMPLETA Y/O EÓLICA

Presupuesto detallado instalacion	FOTOVOLTAICA Presupuesto €	EOLICA Presupuesto €
-----------------------------------	-------------------------------	-------------------------

1	Proyecto, dirección de obra, certificados y gestión de autorizaciones (no las tasas ni visados)		
2	Gestiones y trabajos necesarios para la presentación y obtención de ayudas y, en su caso, punto de conexión y régimen especial.		
3	Estructura de apoyo de módulos fotovoltaicos, soportes y obra de cimentación.		
4	Sistema generador.		
5	Sistema de regulación y de adaptación de corriente.		
6	Sistemas de almacenamiento (en instalaciones aisladas)		
7	Sistemas y elementos de control, conexión, protección, gestión de alarmas y señales para mantenimiento y amortización.		
8	Obra civil, montaje y conexión del conjunto.		
9	Documentación final, manuales de uso y operación.		
10	Diseño e ingeniería de detalle para la fabricación y montaje de los equipos que forman parte del suministro.		
11	Boletín de la instalación		
12	Otros:		

Totales		
IVA (16%)		
Total Presupuesto (con IVA)		

En Murcia a.....dede 2008

Firma y sello

Esta línea de ayudas esta cofinanciada por FEDER en un 70%



ANEXO III

INSTALACIONES DE APROVECHAMIENTO GEOTERMICO Y DE BIOCOMBUSTIBLES

Presupuesto detallado de la Instalación	Geotérmica (en €)	Biocombustibles (en €)
---	----------------------	---------------------------

1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
11			
12			
13	Otros:		

TOTALES		
IVA (16%)		
Total presupuesto (con IVA)		

En Murcia a.....de.....de 2008

Firma y Sello

Esta línea de ayudas esta cofinanciada por FEDER en un 70%



**ANEXO IV.
CORPORACIONES LOCALES**

Nº Expte:.....



SOLICITUD DE SUBVENCIONES CON DESTINO A LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS SOBRE EXPLOTACIÓN DE RECURSOS ENERGÉTICOS RENOVABLES, PARA EL EJERCICIO 2008

D./Dña. con NIF nº

Con Domicilio en Calle.....nº.....paraje.....Municipio.....

Telefono:.....fax:.....E-mail:.....

Comparece en representación del Ayuntamiento.....

Con C.I.F. nºdomicilio en C/.....nº.....

Localidad..... Teléfono..... Fax..... **Correo Electrónico**

EXPONE:

Que a la vista de la Orden, por la que se establecen las bases y la convocatoria para la concesión de ayudas a Corporaciones Locales, con destino a la ejecución de proyectos de explotación de recursos energéticos renovables, correspondientes al ejercicio 2008, considerando que reúne todos los requisitos exigidos y con la expresa aceptación de todos los términos de la citada Orden, asumiendo todas las responsabilidades que pudieran derivarse del uso inadecuado de la misma,

SOLICITA:

La concesión de una subvención por importe de euros, para la realización del siguiente Proyecto:

- Descripción:
- Fecha de realización:
- Lugar de realización:
- Plan de financiación previsto:

Recursos propios: Euros **Subvención solicitada** Euros

Otras subvenciones, solicitadas o concedidas euros

Presupuesto total de la inversión (sin IVA) . euros

DECLARA:

Que la instalación fotovoltaica conectada a red, no se encuentra agrupada y no comparte punto de conexión con otras realizadas en el periodo subvencionable de esa Orden:

DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN: (marcar con una x los documentos que se aportan, indicados en el Reverso)

En Murcia., a..... de..... de 2008
EL SOLICITANTE

EXCMO. SR. CONSEJERO DESARROLLO SOSTENIBLE Y OREDNACION DEL TERRITORIO

ANEXO IV. (Pág.2)**Documentación acreditativa de la personalidad del beneficiario y documentación anexa**

- a) Ficha-Resumen** de la acción a desarrollar, suscrita por el instalador, de acuerdo con los modelos que, para cada tipo de instalación, figuran en el **Anexo III**. de esta Orden. Para las instalaciones cuyas dimensiones superen las cuantías indicadas en la normativa vigente, se requerirá además Memoria o Proyecto técnico, según proceda, en aplicación de su normativa específica.
- b) Plano de situación** del lugar de la instalación con; indicación de la ruta de acceso al mismo.
- c) Presupuesto detallado** de las inversiones subvencionables, según modelo contenido en el **Anexo III**.
- d) Declaración responsable** del beneficiario **Anexo II**.
- e) Declaración del solicitante relativa a la solicitud de subvenciones** para la misma finalidad que, en su caso, se hubieran presentado ante cualquier Administración Pública, incluida la Unión Europea, según modelo contenido en el **Anexo V** de esta Orden; y, para el caso de que se haya solicitado u obtenido la subvención, fotocopia de la solicitud o del documento acreditativo de la concesión.
- f) Certificado del Acuerdo o Resolución** adoptados por el órgano competente por los que se apruebe la realización de la actividad para la que se solicita la subvención.
- g) Documento acreditativo de la existencia de crédito** suficiente para financiar la aportación municipal, o del acuerdo que contenga el compromiso de habilitarlo una vez recibida la subvención.
- h) Fotocopia compulsada del C.I.F. de la Entidad**, y del DNI o NIF del solicitante cuando sea persona física, así como, copia compulsada del poder de representación suficiente.
- i) Código de cuenta cliente (C.C.C)** expresado en documento expedido por la entidad financiera en la que se haya de ingresar la subvención.
- j) Copia de 3 ofertas** (Cuando el importe del gasto subvencionable supere la cuantía de 30.000 € en el supuesto de coste por ejecución de obra, o de 12.000 euros en el supuesto de suministro de bienes de equipo o prestación de servicios por empresas de consultoría y asistencia, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Dichas ofertas se presentarán junto a la solicitud.)

NOTA: Cuando se soliciten ayudas para distintas instalaciones deberá formularse una solicitud por cada instalación, aportando en cada uno de los expedientes la documentación referida en los apartados anteriores.

Esta línea de ayudas esta cofinanciada por FEDER en un 70%



Region de Murcia



ANEXO V

DECLARACIÓN DE OTRAS AYUDAS PARA EL MISMO PROYECTO

Don/Dña.....
 con DNI/NIFpor si misma o en representación de Entidad.....
 con CIF nº, habiendo presentado solicitud a la convocatoria de subvenciones con destino a la ejecución de proyectos sobre explotación de recursos energéticos renovables, para el ejercicio 2008 (Orden de.....de.....de 2008)

DECLARA: (Subrayar, marcar con x y cumplimentar la acción que proceda)

No haber SOLICITADO otra subvención para la misma finalidad ante las Administraciones, Organismos públicos o ante la Unión Europea en los tres últimos ejercicios.

Haber SOLICITADO, TENER CONCEDIDAS O COBRADAS las siguientes Ayudas en los tres últimos ejercicios

ORGANISMO	FINALIDAD	FECHA (Solicitud)	IMPORTE AYUDA	ESTADO AYUDA(*)

Y se compromete a comunicar, en el momento en que se produzca, la concesión o percepción de subvenciones en el periodo subvencionable o con posterioridad al mismo.

En....., a..... de..... 2008

Firma: del solicitante:

(*) Solicitada (S)
 Solicitada y Concedida : (S/C)
 Solicitada, no concedida : (S/NC)

ILMO. SR. CONSEJERO DE DESARROLLO SOSTENIBLE Y ORDENACION DEL TERRITORIO

Esta línea de ayudas esta cofinanciada por FEDER en un 70%



**ANEXO VI.
CORPORACIONES LOCALES**

Nº Expte:.....



SOLICITUD DE CONCESION DE SUBVENCIONES CON DESTINO A LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS SOBRE EXPLOTACIÓN DE RECURSOS ENERGÉTICOS RENOVABLES, PARA EL EJERCICIO 2008 CON PAGO ANTICIPADO

D./Dña. con NIF nº.
 Con Domicilio en Calle.....nº.....paraje.....Municipio.....
 Telefono:.....fax:.....E-mail:.....
 Comparece en representación del Ayuntamiento. de.....
 Con C.I.F. nº.domicilio en C/.....nº.....
 Localidad..... Teléfono..... Fax..... **Correo Electrónico**.....

EXPONE:

Que a la vista de la Orden dede.....de 2008 por la que se establecen las bases y la convocatoria para la concesión de ayudas a Corporaciones Locales, con destino a la ejecución de proyectos de explotación de recursos energéticos renovables, correspondientes al ejercicio 2008, considerando que reúne todos los requisitos exigidos para la **concesión con pago anticipado** y con la expresa aceptación de todos los términos de la citada Orden, asumiendo todas las responsabilidades que pudieran derivarse del uso inadecuado de la misma.

SOLICITA:

La concesión de una subvención con pago anticipado por importe de euros, para la realización del siguiente Proyecto:

- Descripción:
- Fecha de realización:
- Lugar de realización:
- Plan de financiación previsto:
- Plazo de ejecución previsto:

Recursos propios: Euros **Subvención solicitada** Euros

Otras subvenciones, solicitadas o concedidas Euros

Presupuesto total de la inversión (sin IVA) . Euros

DECLARA:

Que la instalación fotovoltaica conectada a red, no se encuentra agrupada y no comparte punto de conexión con otras realizadas en el periodo subvencionable de esa Orden, con distinta titularidad:

DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN: (marcar con una x los documentos que se aportan, indicados en el Reverso)

En Murcia., a..... de..... de 2008
 EL SOLICITANTE

ANEXO IV. (Pág.2)**Documentación acreditativa de la personalidad del beneficiario y documentación anexa**

- a) Ficha-Resumen** de la acción a desarrollar, suscrita por el instalador, de acuerdo con los modelos que, para cada tipo de instalación, figuran en el **Anexo III.** de esta Orden. Para las instalaciones cuyas dimensiones superen las cuantías indicadas en la normativa vigente, se requerirá además Memoria o Proyecto técnico, según proceda, en aplicación de su normativa específica.
- b) Plano de situación** del lugar de la instalación con indicación de la ruta de acceso al mismo.
- c) Presupuesto detallado** de las inversiones subvencionables, según modelo contenido en el **Anexo III.**
- d) Declaración responsable** del beneficiario **Anexo II.**
- e) Declaración del solicitante relativa a la solicitud de subvenciones** para la misma finalidad que, en su caso, se hubieran presentado ante cualquier Administración Pública, incluida la Unión Europea, según modelo contenido en el **Anexo V** de esta Orden; y, para el caso de que se haya solicitado u obtenido la subvención, fotocopia de la solicitud o del documento acreditativo de la concesión.
- f) Certificado del Acuerdo o Resolución** adoptados por el órgano competente por los que se apruebe la realización de la actividad para la que se solicita la subvención.
- g) Documento acreditativo de la existencia de crédito** suficiente para financiar la aportación municipal, o del acuerdo que contenga el compromiso de habilitarlo una vez recibida la subvención.
- h) Fotocopia compulsada del C.I.F. de la Entidad,** y del DNI o NIF del solicitante cuando sea persona física, así como, copia compulsada del poder de representación suficiente.
- i) Código de cuenta cliente (C.C.C)** expresado en documento expedido por la entidad financiera en la que se haya de ingresar la subvención.
- j) Copia de 3 ofertas** (Cuando el importe del gasto subvencionable supere la cuantía de 30.000 € en el supuesto de coste por ejecución de obra, o de 12.000 euros en el supuesto de suministro de bienes de equipo o prestación de servicios por empresas de consultoría y asistencia, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Dichas ofertas se presentarán junto a la solicitud.)

NOTA: Cuando se soliciten ayudas para distintas instalaciones deberá formularse una solicitud por cada instalación, aportando en cada uno de los expedientes la documentación referida en los apartados anteriores.

Esta línea de ayudas esta cofinanciada por FEDER en un 70%



ANEXO VIII (CUENTA JUSTIFICATIVA)



Expediente nº:
Beneficiario:
Orden reguladora:
Línea de ayuda:
Fecha de concesión:
Importe concedido:

- Forma de pago:
1. Cheque
2. Transferencia bancaria
3. Metálico
4. Letra de cambio
5. Traspaso
6. Pagaré
7. Otros

Fecha de inicio de las inversiones:
Fecha final de las inversiones:

Table with columns: PRESUPUESTO BENEFICIARIO, DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS DEL GASTO, DOCUMENTOS JUSTIFICATIVO DEL PAGO EFECTUADO. Sub-columns include: PARTIDA Nº, COSTE DEFINITIVO, JUSTIFICANTE Nº, FACTURA Nº, EMITIDA POR, OBJETO DEL GASTO, BASE IMPONIBLE, IVA, IMPORTE TOTAL, FECHA DEL ASIENTO, CÓDIGO FORMA DE PAGO, FECHA EFECTIVA DEL PAGO, IMPORTE PAGADO.

El abajo firmante declara que todos los datos que se indican son ciertos y certifica haber comprobado los documentos relacionados y verificado las operaciones aritméticas correspondientes.

Ena.....dede 2008
Fecha, firma (y sello) del beneficiario:

Fdo: